



---

**RESOLUCION No. 046  
DEL 8 DE MAYO DE 2020**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION No 045 de 2020 QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19 EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS*

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E), en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en los Artículo 272 de la Constitución Nacional modificado por acto legislativo 04 de 2019 Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y el Decreto Presidencial 531 del 8 de abril de 2020. *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.*

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 272 y 273 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Decreto 403 de 2020 reglamentario a la vez el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Acuerdo 022 de 1974, la Contraloría Municipal de Dosquebradas es una entidad de control fiscal territorial con autonomía administrativa para manejar sus asuntos

Que el Ministerio del Interior profirió Decreto No.417 de 2020, Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, tienen como finalidad, contener la propagación del COVID\_19 y dispone en sus contenidos requerir directamente a las empresas en la actividades de contención y mitigación CORONAVIRUS COVID 19 y de contera, velar por la vida de los trabajadores en los diferentes ambientes laborales



---

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, expidió las Resoluciones No. 37 y 39 de marzo de 2020, acatando las directrices presidenciales. Estableció: *"teniendo presente que se cerrara la Contraloría Municipal de Dosquebradas y sus funcionarios realizaran sus funciones mediante la figura de trabajo en casa desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020 teniendo presente que se cerrara la Contraloría Municipal de Dosquebradas"*

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, mediante resolución No. 042 del 13 de Abril del 2020 "Por medio de la cual se modificó el término de aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero 00 horas del 13 de Abril hasta las 00 horas del 26 de Abril de 2020.por tal motivo se modificó el artículo 1 de la Resolución No 039 de marzo de 2020, la Contraloría Municipal de Dosquebradas ha venido se Acogiendo a las normas dictadas por el Gobierno Nacional

Que el Presidente de la República expidió el Decreto No. 593 de 24 de abril de 2020, y en su artículo primero estableció: Aislamiento. "Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de Mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-1. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio y limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en territorio nacional, con excepciones establecidas en el articulo 3 del presente Decreto"

Que el Presidente de la República expidió el Decreto No. 636 de 6 de mayo de 2020, y en su artículo primero estableció: Aislamiento. "Ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de Mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-1. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio y limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en territorio nacional, con excepciones establecidas en el articulo 3 del presente Decreto"



Por lo anterior, es necesario acatar las directrices nacionales, se procederá adoptar las siguientes medidas de orden administrativo y legal con el fin de coadyuvar a controlar y prevenir la expansión de contagio del COVID-19 y proteger a sus funcionarios y usuarios sin afectar la prestación de servicios de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFIQUESE, parcialmente la Resolución No. 045 del 27 de Abril del 2020. "Por medio de la cual se *estableció medidas de contingencia generada por el Y Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en lo relativo a:*

*Suspender* los términos procesales dentro de los procesos Auditores, procesos de Responsabilidad Fiscal, Indagación Preliminar, Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios y Jurisdicción Coactiva, peticiones y demás actuaciones administrativas, que se adelanta la Contraloría Municipal de Dosquebradas desde el día cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de Mayo de 2020.

Lo anterior sin perjuicios de que se pueden atender, peticiones o consultas dentro del término de suspensión, así como de la continuidad en el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** *Continúese* con el trabajo en casa que se seguirá ejecutando en el horario laboral establecido en la entidad, es decir, de 7:00 AM a 3:00 PM, motivo por el cual todos los funcionarios deberán estar dispuestos a los llamados o requerimientos a través de medios tecnológicos, entiéndase: (correos electrónicos institucionales, personales, llamadas a celular, chat, etc...) que tengan los Jefes, quienes deberán construir de manera virtual con todos los

---

funcionarios los planes de trabajo en casa, en el cual deben incluir actividades pendientes por ejecutar o de trato sucesivo en razón de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO:** La resolución No. 045 del 24 de Abril del 2020, queda vigente en los demás clausulados.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer la atención al ciudadano a través de los correos Institucionales así: Página **WEB:** [www.contraloriadedosquebradas.gov.co](http://www.contraloriadedosquebradas.gov.co) link **PQR** y **Correo electrónico:** [cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co](mailto:cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir del momento de su expedición y estará sujeta a modificación en cualquier momento

Dada en el Municipio de Dosquebradas a los 8 días del mes de Mayo de 2020

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal ( E)



**CONTROL FISCAL** 2016 – 2020  
*"Con Compromiso Social"*

*Página 5 de 5*  
Resolución No. 042 -2020

---